

RAD. 11001310300420220012000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DOS (02)  
de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que en tiempo la parte  
actora recorrió el traslado de las excepciones propuestas por el  
demandado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

